

(Enero 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedara así: -. **OBJETIVOS:**

1. Ser el único organismo asesor del Gobierno Departamental en materia de la política pública en ciencia, tecnología e innovación, a través de programas, estrategias y proyectos, definiendo la aplicabilidad en orden de importancia de los recursos según las directrices definidas por los planes de Desarrollo Nacional y Departamental, al igual que los programas de ciencia tecnología e innovación tanto a nivel nacional como internacional.
2. Apoyar la implementación de la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento.
3. Trazar las líneas estratégicas para la formulación e implementación de las políticas del Departamento en Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo el desarrollo regional en consonancia con el Art 6 de la ley 1286 de 2009, numeral 8.
4. Impulsar la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
5. Fortalecer el Sistema Departamental de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, propendiendo por la articulación del mismo, en concordancia con el Artículo 19 de la ley 1286 de 2009, que atienda la reglamentación al respecto y las condiciones vigentes en la economía y la sociedad actual, al igual que marque las bases de su planificación en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.
6. Acompañar al Departamento en la gestión para la financiación de la ciencia, tecnología e innovación, de forma que avance hacia mayores inversiones que permitan la ejecución de proyectos y programas bajo condiciones de costo-efectividad e incentive procesos de cofinanciación y ayuda mutua entre todos los agentes del desarrollo Departamental.

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936

ORDENANZA No. 442 DE 2017
(Enero 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

7. Contribuir al fortalecimiento del tejido social alrededor de la ciencia, tecnología e innovación, para el desarrollo de los sectores productivos con incidencia en el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Departamento.

8. Acompañar a los consejos municipales y distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismos del Sistema en las sub regiones.

ARTICULO SEGUNDO.- Modifícase el **ARTÍCULO TERCERO** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedará así:

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CODECTI, Principios fundamentales del CODECTI, en el marco del SDCCTel se regirá y promoverá los principios de:

- I) Equidad para el acceso y socialización del conocimiento a toda la sociedad.
- II) Participación de los actores de la sociedad.
- III) Transparencia en la formulación, selección, priorización y ejecución de programas y proyectos.
- IV) Seguimiento y evaluación, como componente de la gerencia y gestión por resultados.
- V) Pertinencia y objetividad en la selección de prioridades y apoyo a proyectos productivos de transformación socioeconómica y social.

ARTÍCULO TERCERO -Modifícase el **ARTÍCULO CUARTO-** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedará así:

El Sistema Departamental de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación –SDCCTI, lo constituyen las organizaciones públicas, privadas, académicas y la sociedad organizada (grupos étnicos: afrocolombianos, negros e indígenas) que lideran los procesos de desarrollo científico, tecnológico e innovación, al igual que las políticas, estrategias, alianzas, acuerdos, convenios, recursos, reglas de juego, programas y proyectos comúnmente establecidas que lideren dichas entidades, además de los mecanismos de gestión del conocimiento y su financiación.

(Enero 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO CUARTO- Modifícase el **ARTÍCULO QUINTO-** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedará así:

El Sistema Departamental de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación SDCCTI, debe contribuir y propender por:

1. Establecer un modelo productivo sustentado en Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía del Departamento y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria Departamental y Nacional con base en el Art 1 ley 1286, 2009.
2. Participar en el proceso de formulación e implementación de las políticas, los programas, los proyectos y su evaluación para garantizar la promoción y divulgación del conocimiento sin ningún tipo de restricción que impida su acceso y socialización a la población.
3. Participar en el diseño de mecanismos de financiación sostenible de la ciencia y tecnología en el Departamento, promoverá las actividades científicas mediante la utilización de los instrumentos que para tales fines marque el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", fomentar la coordinación y el seguimiento a la política de ciencia, tecnología e innovación, además de su revisión constante acorde con las condiciones propias del entorno local, Regional, Nacional e Internacional.

ARTÍCULO QUINTO: Modifícase el **ARTÍCULO SEXTO** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedará así:

El CODECTI es el máximo órgano asesor del Gobierno Departamental, encargado de orientar la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas de Ciencia, Tecnología, e Innovación a nivel territorial de forma articulada con el ente rector del SNCTI, Colciencias.

ARTÍCULO SEXTO: Modifícase el **ARTÍCULO SEPTIMO** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedará así:

El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – **CODECTI-**, será conformado por los siguientes miembros:

- ☐ El Gobernador(a) del Departamento o su delegado del nivel directivo, quien lo presidirá.

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936

ORDENANZA No. 441 DE 2017
(Enero 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

☐ El Director del Departamento Administrativo de Planeación Departamental o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Educación Departamental o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Ambiente, Agricultura y Pesca o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Salud Departamental o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC’s o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Turismo o su delegado del nivel directivo.

☐ El Secretario de Asuntos Étnicos o su delegado del nivel directivo.

☐ El Subdirector de Estudios Socio Económicos, Ciencia, Tecnología e Innovación

☐ Director del Instituto de Investigaciones Científicas INCIVA o su delegado del nivel directivo.

☐ El Director de la CVC o su delegado del nivel directivo

☐ Director del Sena Regional Valle del Cauca o su delegado del nivel directivo

☐ El Rector de la Universidad del Valle o su delegado del nivel directivo, dado su liderazgo como Institución de Educación Superior Pública en Investigación, reconocida por Colciencias en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

☐ Un Rector de las otras instituciones de Educación Superior Públicas, ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca.

(Enero 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

☐ Un representante de las Universidades privadas elegidos por ellos mismos, o su delegado del nivel directivo.

☐ Un representante de los Consejos Municipales o Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.

☐ Un representante de los Centros de Investigación autónomos, que estén legalmente acreditados ante el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación y ejerzan sus actividades en el Valle del Cauca, elegidos por ellos mismos o su suplente por elección.

☐ El Director del Centro Nacional de Productividad o su delegado del nivel directivo.

☐ Gerente de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca.

☐ El Presidente de la Cámara de Comercio de Cali o su delegado del nivel directivo.

☐ Un Representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, inscritos en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, elegido entre ellos, o su Suplente por elección.

☐ Un empresario del Comité Universidad – Empresa – Estado del Valle del Cauca, CUEEV, presentado y elegido por esta organización, o su delegado del nivel directivo.

☐ Un Representante de los Gremios, elegido por el Comité Intergremial del Valle, o su delegado del nivel directivo.

☐ Dos representantes de la sociedad civil organizada: un (1) representante de las comunidades negras/afrocolombianas y un (1) representante de las comunidades y pueblos Indígenas, delegados por sus espacios de participación departamental.

PARAGRAFO PRIMERO.- Las reuniones ordinarias del Consejo Departamental de Competitividad y Ciencia, Tecnología e Innovación “CODECCTI” se llevarán a cabo cada dos meses, previa agenda planificada por la secretaria técnica, y extraordinaria cada vez que se requiera.

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936

(Enero 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Quórum decisorio del Consejo Departamental de Competitividad y Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECCTI" será la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

PARAGRAFO TERCERO.- A las reuniones del CODECCTI, podrán asistir como invitados servidores públicos, investigadores, empresarios, académicos y particulares que se consideren convenientes de acuerdo con la naturaleza de los programas, proyectos o temas que se estudien en dicha sesión.

ARTICULO SEPTIMO.- Modifícase el **ARTÍCULO OCTAVO-** de la Ordenanza 292 de 2009 el cual quedará así:

FUNCIONES DEL CODECTI, son funciones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación - **CODECTI:**

1. Ser el organismo interlocutor y articulador en el departamento y el Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de los asuntos relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Promover la consolidación del Sistema Departamental en concordancia con el Sistema Nacional de Competitividad Ciencia, Tecnología e innovación.
3. Promover a los Municipios la incorporación del componente de Ciencia Tecnología e Innovación como objetivo estratégico en los Planes de Desarrollo y en los Presupuestos Municipales
4. Acompañar y fortalecer las sub regiones y municipios en el departamento, el componente de Ciencia, Tecnología e Innovación del sistema departamental de Competitividad Ciencia Tecnología e Innovación.
5. Coadyuvar en la gestión estratégica para la incorporación del componente de Ciencia, Tecnología e Innovación en los planes de desarrollo y los presupuestos.
6. Acompañar la gestión regional de Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
7. Fomentar la generación, el uso y el aprovechamiento del conocimiento y la creación o actualización de las capacidades del recurso humano e infraestructura requerida para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936

(Enero 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

8. Promover estrategias para la consolidación de las entidades que propenden por la investigación, el desarrollo tecnológico, y la innovación en la región.

9. Promover estrategias para la consecución de recursos públicos y privados requeridos para apoyar los proyectos e iniciativas que contribuyan al desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Valle del Cauca.

10. Propender por convenios de Cooperación con organismos internacionales o gobierno de otros países en actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.

11. Fortalecer la articulación y alianza estratégica entre la Universidad, la Empresa, el Estado y Comunidad

12. Promover una cultura regional de competitividad, innovación y emprendimiento.

13. Crear premios y distinciones a instituciones, grupos, investigadores y en general a quienes se distingan en actividades de desarrollo científico, tecnológico e innovación, en beneficio del desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

14. Ser parte de los espacios de participación para la priorización de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

15. Asesorar sobre los programas, políticas, planes y proyectos estratégicos para el desarrollo científico y tecnológico.

16. Sugerir criterios para la priorización de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación con base en los planes de desarrollo, en los documentos CONPES y en las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.

17. Proponer herramientas para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Ciencia, Tecnología e Innovación.

18. Promover planes de mejoramiento para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

19. Darse su propio reglamento interno y ejecutar sus actividades por conducto de la secretaria técnica

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledecauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936

(Enero 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

20. Las demás que sean asignadas conforme a la ley

ARTICULO OCTAVO- FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA, estas serán asumidas por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental a través de la Subdirección de Estudios Socioeconómicos, Ciencia, Tecnología e Innovación o quien haga sus veces.

1. Convocar a las sesiones del CODECTI.
2. Preparar la agenda de las reuniones
3. Levantar registros de las sesiones mediante actas, listados de asistencia y demás documentos que permitan documentar las sesiones del CODECTI.
4. Preparar la documentación pertinente para la emisión de conceptos no vinculantes del CODECTI relacionados con los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Las demás que le solicite en el CODECTI en el marco de la normatividad y misión institucional.

ARTÍCULO NOVENO.- MESA TECNICA. El CODECTI contará con una mesa técnica conformada por un representante de cada una de las hélices del sistema:

- ☐ Un delegado representante del Sector Gobierno
- ☐ Un delegado representante del Sector Empresarial
- ☐ Un delegado representante del Sector Académico.
- ☐ Un delegado representante de la Sociedad Civil Organizada
- ☐ Secretaria Técnica del Codecti

PARAGRAFO PRIMERO.- FUNCIONES DE LA MESA TECNICA:

1. Revisar, evaluar, emitir o solicitar los actos, estudios, documentos y situaciones que le sean asignados por parte del CODECTI.
2. Proyectar los actos o documentos que por disposición del CODECTI se le requiera.
3. Preparar los proyectos de resolución, decreto y ordenanza relativos al tema de ciencia, tecnología e innovación departamental.
4. Las demás que le sean asignadas por el CODECTI.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El CODECTI, podrá delegar en la mesa técnica parcial o totalmente una o varias de sus funciones, para lo cual bastará con el registro en el acta de la respectiva sesión del CODECTI

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO DECIMO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN: El Gobierno Departamental presentará un informe anual sobre los avances de la gestión del CODECTI a la Asamblea Departamental.

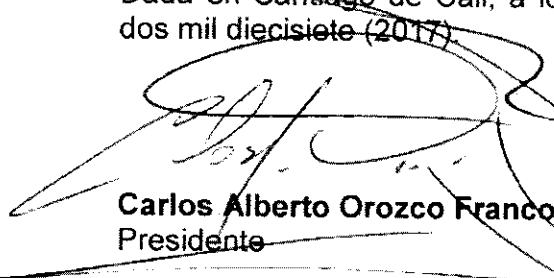
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PERIODO DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CODECTI: los miembros del CODECTI tendrán una duración de 4 años a partir del inicio de cada periodo de gobierno departamental.

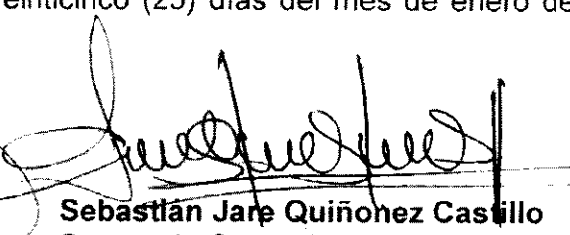
PARAGRAFO PRIMERO.- Reelección: Los miembros del CODECTI por elección pueden ser reelegidos por una (1) sola vez.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ordenanza 292 del 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


Carlos Alberto Orozco Franco
Presidente


Sebastián Jara Quintero Castillo
Secretario General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 002 del 17 de enero de 2017, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:



Asamblea Departamental del Valle del Cauca

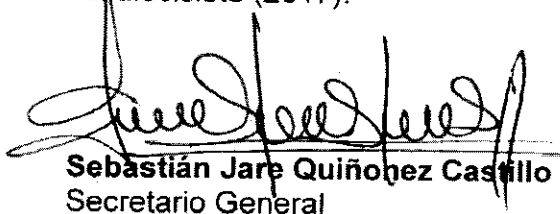
ORDENANZA No. 441 DE 2017
(Enero 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE
TERCER DEBATE

Enero 20 de 2017
Enero 24 de 2017
Enero 25 de 2017

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).



Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

Proyectó: Ana Adela I. T.
Autorizó: Sebastián Jare Quiñonez Castillo, Secretario General



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 30 de enero de 2017

ORDENANZA No. 441 del 30 de enero de 2017

Proyecto de Ordenanza No. 002 del 30 de enero de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACION DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DEL VALLE DEL CAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Martha Lucia Garcia P., Profesional universitario
Revisó: Carlos Alberto Sanchez Llanos, Subdirector Area de Gestión y Representación Judicial
Vo. Bo. Javier Mauricio Pachón Arenales, Director Jurídico